Aprovecho en el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos regidores
e oficiales a los otros que pues avia dado e otorgado su poder e cumplido
al dicho procurador de cordova para dar las dichas avenidas de los dichos adarles de los
dichos años de mill e quatro cientos e veynte e seys e veynte e ocho
e para sacar libramientos de los dichos mill maravedis de los dichos adarles de los
años pasados de veynte e nueve e treynta que era bien de le mandar
dar algunos dineros con que fuese a la dicha corte del dicho señor rey para dar
las dichas avenidas e sacar los dichos libramientos y por ende los dichos
señores concejo regidores cavallos escuderos oficiales e omes buenos
ordenaron e mandaron a manuel de vera su mayordomo que de a pague al
dicho procurador de cordova para lo que sobre dicho es quinientos maravedis de dos blancas
el maravedi a mandaron que le fuese recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi ordenaron e mandaron que fuesen dados libramientos a pero fernandez pantoja
e a pero garcia todidor e a pero garcia perayle e andres de xerez e a mi ce bertoli
e a los cojedores de las monedas para que les den e paguen los maravedis que les
son devidos de los panos que les fueron tomados para dar a la de la [illegible]
y mas fajardo en cuenta e pago de los veynte mill maravedis que por el
dicho concejo le fueron prestados para quando ovo de yr al reynado señor
con los ciento de cavallo que su merced le mandó levar adonde el estudiese
para yr contra los reyes de aragon e de navarra que estavan en castilla
e que los maravedis que los dichos cojedores de las monedas asi diesen e pagasen
a los sobre dichos el dicho concejo tomava cargo dello para los sacar a paz
e a salvo para que los dichos pasasen e recebir en cuenta al rrecibo de las dichas
monedas

Concejo

Martes diez e seys dias del dicho mes de enero del dicho año e este
dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund que es
acostumbrado Gonçalo fernandez de avilles e Alfonso de davalos e Lope
alonso de lorca e Ferrando fernandez de la cerda e Pero [illegible] e Pero alonso de [illegible]
[illegible] e Juan alonso de [illegible] e Juan alonso [illegible] e Pero [illegible] de [illegible]
e Juan vicente que son de los diez e seys omes buenos regidores
que han de ver e de ordenar los fechos e fasienda del dicho concejo
seyendo y alfonso tomas alcalde e antonio gonçalo rrigente e lo fiçio de la agua
e la dicho e Juan fernandez de alcaraz e Juan fernandez jurados de la dicha cibdad